BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2555 | **Buenos Aires, Lunes 31 de Marzo de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA — DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán enidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su nserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del día.........	$ 0.10
Número atrasado.................	» 0.20
1 Trimestre......................	» 1.50
1 Semestre......................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1902.

Visto este expediente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el adjunto contrato celebrado *«ad referéndum»* entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Luis de los Rios, para el transporte de la correspondencia por correo á caballo, entre Zuviría y Atacama (Bolivia), mediante la subvención mensual de doscientos setenta y cinco (275) pesos moneda nacional.

Art. 2º El presente contrato durará tres años, y está sujeto á todas las demás cláusulas especificadas en el pliego de condiciones y bases agregadas al expediente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos, previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad.

Repóngase los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

II

Nombrando Gobernador del Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1902.

Habiendo terminado en la fecha el período de ley, por el cual fué nombrado Gobernador del Territorio del Neuquen el ciudadano don Lisandro Olmos; de acuerdo con lo dispuesto por los incisos 5º. y 22. del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Gobernador en comisión del Territorio Nacional del Neuquen, al Ingeniero señor Juan Ignacio Alsina.

Art. 2º Solicítese oportunamente del H. Senado, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3º Dénse las gracias al señor Olmos por los servicios prestados.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Disponiendo honores con motivo del fallecimiento del Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Doctor Delfín B. Diaz.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1902.

Habiendo comunicado el señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital que, en el día de hoy ha fallecido el señor Vocal de la misma Cámara, Doctor Delfín B. Diaz, y teniendo en cuenta los importantes servicios prestados en la magistratura por el extinto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Bandera Nacional permanecerá izada á media asta, durante el día de mañana, en todos los edificios públicos de la Capital.

Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá lo necesario á fin de que las tropas del Ejército, hagan los honores militares de ordenanza al llegar el convoy fúnebre al Cementerio.

Art. 3º El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, asistirá al acto de la inhumación en representación del Poder Ejecutivo y refrendará el presente decreto.

Art. 4º El Gobierno Nacional correrá con los gastos del entierro.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Disponiendo el viaje de aplicación de los alumnos de 5º año de la Escuela Naval Militar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1902.

Debiendo darse cumplimiento á la reforma del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval, que dispuso la creación del 5º año de estudios, cuyos cursos teórico-prácticos han de ser dictados en el buque de instrucción,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Fragata Escuela Presidente Sarmiento, con el personal de jefes, oficiales y tripulación que se le ha asignado, procederá á alistarse para emprender el viaje de aplicación de los alumnos de 5º año de la Escuela Naval Militar.

Art. 2º El Ministerio de Marina, formulará las instrucciones é itinerario á que se sujetará el señor Comandante del expresado buque, en el próximo viaje.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 22 de 1902.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª Ernesto G. Bonifay, nombrándose en su reemplazo, al ciudadano Luis Alvarez.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando transferencias de un lote en la Colonia Avellaneda.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.

Visto este expediente en el que don Lorenzo Navarro, solicita título de propiedad del lote rural N°. 10 de la Colonia Avellaneda, que obtuvo por transferencia que le hizo doña Luisa Lozano, viuda de don José Varela, quien lo hubo por cesión de don Roque Ordóñez y éste en igual concepto de don Nemesio Ramos, comprador éste de las acciones y derechos de don Luis Foucoult, concesionario desde el 10 de Agosto de 1896 de ese lote, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que de la extensión total del citado lote, sólo doce hectáreas son aptas para la agricultura, las que el recurrente ha cultivado, é introducido en el resto las mejoras que se mencionan, cuyo valor excede al que se hubiere empleado en cultivos; estando satisfecho el valor total del precio de ese lote, y de acuerdo con lo informado por la división de Tierras y Colonias.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las transferencias hechas por don Luis Foucault á favor de don Nemesio Ramos, de sus acciones y derechos al lote rural N°. 10 de la Colonia Avellaneda; la que el señor Ramos hizo á favor de don Roque Ordoñez; la de éste á don José Varela y la que hizo la viuda de éste doña Luisa Lozano, á favor de don Lorenzo Navarro, de las citadas acciones y derechos al mencionado lote.

Art. 2° Acuérdase á don Lorenzo Navarro la propiedad del lote rural N°. 10 de la Colonia Avellaneda que solicita, y pase este expediente á la Escribania Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad, haciendo constar que el interesado queda obligado á presentarlo para su revalidación ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fé y fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Aceptando transferencia de tierras en el Chaco.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.

Resultando de este expediente:

Que don Wilson Lamb, concesionario de 80.000 hs. para colonizar en el Territorio del Chaco, se acogió oportunamente á los beneficios acordados por la Ley N° 2875 de 21 de Noviembre de 1891 en sus artículos 2 y 13, los que establecen la devolución al Fisco de la mitad de la tierra que compone la concesión y poblar el resto con los capitales que ella determina ó bien la compra del total de la tierra;

Que de la manifestación hecha á fs. 79 por la Comisión Liquidadora de la Sociedad Hume Hnos., representantes éstos del señor Lamb, se desprende que se ha optado por la devolución de la mitad de esa concesión ó sean cuarenta mil hectáreas;

Que la Comisión Liquidadora de la Sociedad Hume Hnos., representantes del señor Lamb, transfirió sus acciones y derechos á esas tierras á favor de don Simón Ostwald y éste al señor Carlos M. Cernadas, cesiones que, según lo informado, no hay inconvenientes en aprobarlas;

Que el cesionario señor Cernadas, en cumplimiento de la Ley N° 2875, devuelve al Fisco una extensión de cuarenta mil hectáreas, reservándose igual superficie y solicita en concecuencia se le expida el correspondiente título de propiedad de esa superficie;

Que en las cuarenta mil hectáreas citadas, se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de haciendas, excediendo el valor de ellas al establecido por los artículos 3 y 5 de la mencionada ley, según la inspección practicada.

Por esto, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la transferencia hecha por don Wilson Lamb, á favor de don Simón Ostwald y la de éste á don Carlos M. Cernadas, de sus acciones y derechos á la concesión que correspondía al primero de ochenta mil hectáreas en el Territorio del Chaco, declarándose cumplidas por el cesionario las obligaciones exigidas por la Ley N°. 2875 de 21 de Noviembre de 1891, y acéptase la devolución que se hace al Fisco, de acuerdo con el Art. 2° de la citada ley, de la superficie de cuarenta mil hectáreas, ubicadas en los lotes 1, 2, 3 y 4, numeración de la mensura aprobada de la tierra de que se trata.

Art. 2° Apruébase la ubicación solicitada por don Carlos M. Cernadas, para las cuarenta mil hectáreas que le corresponden en los lotes 5, 6, 7 y 8 de la misma concesión ubicada en el Territorio del Chaco, por cuya superficie se le extenderá el respectivo título de propiedad.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, á sus efecto.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Acordando una devolución de arrendamiento.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.

Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que se ha padecido un error de hecho al dictar la resolución cuya reconsideración solicitan los recurrentes, pues en el caso *sub júdice* no es aplicable el Decreto de 21 de Mayo de 1901 porque, por circunstancias especialísimas, los reclamantes no han usufructuado el terreno cuyo arrendamiento se les exigió, y el Decreto de 21 de Mayo de 1901 que fué aplicado en este asunto se refiere á los arrendatarios que han gozado del usufructo de las tierras cuya venta se les acordó en virtud de la Ley 3053, según lo establece el último considerando; y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en su precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase la devolución que se reclama y líbrese por separado orden de pago á favor del señor don Luis Albert por la cantidad de $ 6.184 moneda nacional, importe de la suma que pagó dicho señor por arrendamiento de las cuarenta mil hectáreas que le fueron concedidas en venta en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aprobando transferencias de lotes, en Avellaneda.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.

Visto este expediente, en el que el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fé, solicita se le autorice á extender las correspondientes escrituras de propiedad por los lotes de la Colonia Avellaneda, que corresponden á los colonos que se mencionan en la nota de fs. 1, fundando su pedido en la circunstancia de que la mayor parte de esos pobladores carecen de los medios necesarios para su traslado á esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la División de Tierras y Colonias, resulta que la mayor parte de esos colonos han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, no habiendo podido hacerlo algunos totalmente en lo referente al cultivo, á causa de que las tierras no son aptas para la agricultura, habiendo introducido en cambio las mejoras que se expresan en el infome de la mencionada repartición.

Que todos los colonos de que se trata, han abonado el precio de la tierra, como asimismo el de los anticipos que les fueron hechos, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Matías Piccole, á favor de los señores Pedro Santiago y José Bianchi, de sus acciones y derechos al lote N°. 196 A, de la Colonia Avellaneda, como asimismo la que hizo don Lucas Borghes á favor de don Simón Kristanchich del N°. 146, b c de la misma Colonia.

Art. 2° Acuérdase á don Leonardo Brollo la propiedad del lote N°. 190 *a*, b; á don Pedro Bianchi, la del N°. 194 *b*; á don Sabastián Vicentin, la del N°. 196 *d*; á los señores Pedro Santiago y José Bianchi, la del N°. 196 *a*; á don Simón Kristanchich la del N°. 146 *b*, *c*; á don Quirino Martinelli la del N°. 188 *c*, y á la sucesión de don Juan Maurencig, la de los lotes N^os^. 167 *d* y 150 *d*, *c*, todas de la citada Colonia Avellaneda, autorizándose al señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para que, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, firme la correspondiente escritura de propiedad de esos lotes.

Art. 3°. Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita á la Gobernación de Santa Fe á sus efectos, y diríjase la nota acordada al señor Gobernador, haciéndosele saber, que no es posible acordar el título de propiedad solicitado para los señores Domingo Bianchi, Jorge Dolzani y Antonio François de sus respectivos lotes, por haberles sido ya escriturados al primero, en 24 de Diciembre de 1895, al segundo en 10 de Septiembre de 1892 y al último en 13 de Mayo en 1898.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Aprobando una ubicación de tierras y fijando un plazo para proponer otra en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.

Resultando de los planos agregados á este expediente, en que la sucesión de don Tomás Grenhield y la sociedad «The Patagonian Sheep Farming», propone la ubicación de las tierras que les corresponden.

Que los recurrentes son ya propietarios de parte de los lotes 4 y 8, Sección XVI, fracción D, del Territorio de Tanta Cruz, y que con la ubicación que ahora solicitan, en la tierra fiscal existente en esos lotes regularizan la forma de su propiedad, en un cuadrado de diez mil hectáreas de acuerdo así, con lo establecido en la ley N.° 3053,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación solicitada por la sucesión de don Tomás Greenhield y la sociedad «The Patagonian Sheep Farming» en el Territorio de Santa Cruz, Sección XVI, fracción D, parte Norte del lote Nº. 4, con una superficie de tres mil quinientas cincuenta y nueve hectáreas, y misma fracción y sección de ese Territorio, parte Oeste del lote número ocho con una extensión de seis mil hectáreas, lo que hace un total de nueve mil quinientas cincuenta y nueve hectáreas, parte de las doscientas mil hectáreas, que por Decreto de 24 de Marzo de 1900, se les reconoció el derecho á comprar, por el precio y condiciones de la Ley Nº. 3053, quedando obligados á hacer practicar por su cuenta la mensura de las citadas tierras, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le expedirá la División de Tierras y Colonias.

Art. 2º Fíjase el plazo de ciento veinte dias, para que la sucesión de don Tomás Greenhield y la sociedad «The Patagonian Sheep Farming» proponga la ubicación del saldo de 5574 hectáreas y 10 áreas en tierra fiscal y libre del Territorio de Santa Cruz, que les corresponde como parte de las veinte mil hectáreas citadas en el artículo anterior.

Art. 3º Pase este expediente á la Escribania Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor de la sucesión de don Tomás Greenhield y de la sociedad «The Patagonian Sheep Farming» el título de propiedad correspondiente, á las nueve mil quinientas cincuenta y nueve hectáreas, á que hace referencia el artículo 1º de este Decreto y fecho, á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando al F. C. del Sud para construir diez vagones, para encomiendas.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1902.

Vistos los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir diez vagones para encomiendas, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

II

Autorizando al F. C. Oeste de Bs. Aires, para modificar los vagones.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1902.

Vistos los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para modificar los vagones serie K, números 8.501 á 8.510, en la forma que lo indican los adjuntos planos que quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

III

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para instalar varias oficinas telegráficas.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1902.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Correos y Telégafos, por la que manifiesta que á los efectos de la instalación de las oficinas telegráficas de la línea entre Bahia Oso de Mar y San Julián se hace necesario determinar la mejor ubicación de las mismas; y de conformidad con lo que se indica en la referida nota,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para instalar las oficinas telegráficas de que se trata, en los siguientes puntos: Bahia Laura, á 73 kilómetros de Bahia Oso de Mar; Once de Septiembre á 80 kilómetros de Bahia Laura y la tercera, en el Puerto San Julián.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

IV

Autorizando al F. C. Central Argentino, para colocar cambios de seguridad

Buenos Aires, Marzo 26 de 1902.

Vistos los informes precedentes,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para colocar en su Estación Victoria, dos cambios de seguridad y señal correspondiente, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

V

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino, para construir un puente.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1902.

Vistos los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Gran Oeste Argentino, para construir un puente de dos tramos de 10,31 metros de luz cada uno en reemplazo del que existe actualmente en el kilómetro 448/402 de acuerdo con los planos presentados, que quedan aprobados. Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el dia 13 de Marzo, inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de **241 %**, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA Nº. 67

Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.

NOMBRAMIENTO DE ARTESANOS—SALVANDO UN ERROR

Buenos Aires, Marzo 13 de 1902.—Nómbranse herradores del Regimiento 5 de Artillería ligera, á los ciudadanos Domingo Battistone y Maximiliano Arrosa; Carpintero del mismo Regimiento, á José A. Cardiello; Ajustador, á Nicodemo Pissani; Talabarteros, á Bartolomé Scandroglio y Antonio Gaute (hijo), y Zapatero, á Francisco Marthiano. Publíquese en el *Boletín Militar*, comuníquese á Contaduria, y fecho, archívese.—RICCHERI.

Por error figura en el decreto de ascensos de 17 corriente, el Teniente 2º don Lorenzo M. Santamaria, como Miguel L. Santamaria.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Dia 25 de Marzo de 1902

Sin Novedad.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, que la prolongación del F. C. C. Norte, hasta la frontera con Bolivia, se efectúe como empresa privada, y que la Dirección General de Vias de Comunicación, formule los pliegos de condiciones y especificaciones, que regirán en las diversas obras que ejecute el Ferrocarril, y mientras se determina el plazo dentro del cual se recibirán propuestas para la construcción de la linea, la referida Repartición, pondrá á disposición de los interesados que justifiquen su capacidad técnica, los planos y demás antecedentes que existen en su poder.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para el Sábado 5 de Abril próximo á las 2 p. m., para la provisión de los siguientes artículos, debiendo los interesados presentarse en la Secretaria General de la Repartición con sus respectivas propuestas en forma de ley:

3000 pares botines.
800 » botas para agentes.
600 » » » bomberos.
4000 » guantes.
3000 » polainas.

En la Comisaria de Ordenes, puede verse el pliego de condiciones, y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo, al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1902.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-5-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACIONES

Licitación de articulos para el segundo trimestre del corriente año, pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferreteria, materiales de telégrafo, aserradero, plomeria, drogueria, balanceria, talabarteria, loneria, papeleria, libreria, articulos de goma, loneria, cortoneria, pintureria, grabador, y articulos varios.

Las muestras, pliego de condiciones, etc. pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 1 á 4.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Abril á las 2 de la tarde. —Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

Licitación durante 30 dias de 2500 uniformes de paño, con igual número de gorras. Las propuestas se recibiran y abrirán públicamente el Mártes 1º de Abril próximo á las 2 de la tarde. Las muestras, pliego de condiciones, etc., pueden consultarse en esta Oficina Interventora de Compras. Buenos Aires, Marzo 1º de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-1º-de-Abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES DE CARROS, JARDINERAS, CARRUAJES DE COCHERÍA Y FÚNEBRES, BILLARES, CANCHAS DE BOCHAS, TIROS DE PISTOLA, CALESITAS, TEATROS DE TÍTERES, CASAS DE REMATE Y AGENCIAS, POR LA BANDERA, CHANGADORES, TRANVÍAS, MERCADOS PARTICULARES, ETC.

El pago de la patente, debe ser satisfecha en todo el corriente mes de Marzo. La falta

de cumplimiento será penada con el 50 % del valor de la patente.

El Jefe de la Oficina de Rentas.

OFICINA DE SEPULTURAS.

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 7ª del Cementerio de Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los titu los respectivos, á hacer la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. Y que de acuerdo con lo establebido en la Ordenanza vigente, los interesados deberán abonar la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n. por la renovación por otros cinco años; previniéndose que en caso de no verificarlo dentro del plazo indicado, los restos serán traslados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas.—(Exp. 985-A-902).

El Jefe la Sección Sepulturas.—Oficina General de Rentas.—Avenida de Mayo y Bolivar. v-1º-Abril.

SECCIÓN BELGRANO.

Citase al propietario del terreno ubica cado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.

Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1ª, Séries 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; Sección 2ª, Séries 1ª, 2ª y 3ª; Sección 7ª, Séries 6ª y 7ª y Sección 8ª, Série 7ª, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902. —*Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

Se hace saber á las personas á quienes se les ha vencido el derecho de arrendamiento de los nichos que á continuación se expresan, que deben proceder á renovar su titulo dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, pues vencido este término, se procederá á trasladar los restos al Osario General; Nichos: 11 y 12 Grupo A; 12 Grupo B; 10 Grupo D; 4 y 7 Grupo G; 1 Grupo H; de la Sección 1ª., Serie 1ª.; y 11, 15, 31, 130, 144, 153. 159 y 170 de la Sección 1ª., Serie 2ª.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902 —*Arturo C. Ponce*, Jefe de la Sección Flores. v-18-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 800 metros cúbicos de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 31 del corriente á las 3 1/2 p. m. La arena deberá ser entregada en el Depósito General de Materiales, Cuyo y Bouchard. Las propuestas se presentarán en la fecha indicada, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento que acredite haber depositado en el Banco de la Nación y á la orden de la Intendencia, la suma de cien pesos, en garantia del fiel cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta una vez aceptada una.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1902. *El Secretario.* v-31-Marzo.

Licitación para la provisión de 75.000 kilos de Cemento Porland. De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 6 de Abril próximo á las 3 y 1/2 p. m. Las propuestas se presentarán la fecha indicada cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación y á la orden de la Intendencia, la suma de $ 100 m/n en garantia del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*El Secretario.*

v-6-Abril.

LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO COLÓN

Llámase á licitación por el plazo de cuarenta y cinco dias, á contar de la fecha, la presentación de propuestas para la prosecución de las obras de *albañilería y afines*, de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán consultarse en el Departamento de Obras Públicas y en la Oficina del Arquitecto señor Meano, Rodriguez Peña Nro. 32.

En el Departamento de Obras Publicas, podrán adquirirse colecciones de planos de detalle y copias de las especificaciones, abonando su importe.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, y dirigidas al señor Intendente Municipal.

Deberán ser hechas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Intendente, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados, una vez que se haya aceptado alguna propuesta ó se hayan rechazado todas.

Las propuestas serán abiertas el dia 21 de Abril á las 3 p. m. en presencia del señor Escribano Municipal, del señor Intendente y de los interesados que concurran, pudiendo intervenir los demás miembros de la Comisión Especial.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Públicas, en cuanto no se oponga á lo expresamente consignado en los pliegos de condiciones.

Sólo podrán presentar propuesta, los empresarios cuya capacidad profesional haya sido reconocida merecidamente, en obras importantes hechas en la Capital.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Abril.

Llámase á licitación para la construcción é instalación de dos básculas en los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el dia 1º de Abril próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Se construirán dos básculas de fuerza de 25.000 kilogramos cada una, en la misma forma y con material igual á las ya existentes, para pesar haciendas. Las dimensiones de las básculas serán 15 mets. de largo por 6 mets. de ancho, y estarán ubicadas dentro de un galpón de 16 mets. de largo por 7 mets. de ancho. El galpón mencionado en el articulo anterior, se construirá en un todo, de acuerdo con los planos existentes en el expediente respectivo.

Todo el trabajo, construcción é instalación de las básculas, construcción de los galpones y de las casillas de anotaciones del peso, se hará con sujeción extricta á las órdenes de la Dirección de Arquitectura, Higiene y Seguridad, y bajo su dirección é inspección final, siendo de cuenta del contratista la terminación completa de todos sus detalles inherentes, y á satisfacción de la Dirección de Arquitectura, Higiene y Seguridad, sin exigir remuneración especial. Cada galpón comprenderá entre armaduras cuatro espacios de 4 metros; las armaduras descansarán sobre pasantes de hierro T de ala ancha, de 0.14, enterrados un metro, descansando sobre un armazón de madera dura, de la forma que establece el plano.

Esta armadura que estará ligada al pasante por escuadras de hierro y bulones, se colocará sobre una faja de concreto bien apisonada del ancho y largo del tablón de asiento, por una altura de 0.30 m. La cubierta del galpón será de chapas de fierro galvanizado y ondulado, aseguradas debidamente á los tirantillos de madera pino tea. En toda la longitud del galpón se asegurará debidamente, un caballete de zinc Nº. 12, tapando la junta de la cumbrera. Alrededor de cada galpón correrá una canaleta de desagüe de 0,20 m., de ancho, de zinc Nº. 14, debidamente sujeta y nivelada con declive á cuatro caños de descarga. Estos caños serán de hierro fundido y tendrán un diámetro de 0,10 m.; serán colocados en los cuatro ángulos del galpón y comunicarán con las canaletas, por medio de embudos, debiendo estar á 0.15 m., separados del suelo sus bocas de salidas.

El revestimiento de los galpones se hará en todo su perimetro, desde el nivel del suelo hasta la altura que determinarán las mismas chapas de fierro galvanizado, con que debe hacerse. Estas chapas serán de 10 pies de altura, y se asegurará clavándolas sobre un telar de madera pino tea. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, y acompañado de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Intendente, la suma de cien pesos, cantidad que se devolverá una vez aceptada alguna.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v.1-de Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que, en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 1.000 Nos.

18 212 246 318 764 1109 1277 1369 1512 1963

Serie B de $ 500 Nos.

335 363 460 527 657 681 834 1104 1159 1264 1600 1645 1751 2276 2296 2310 2340 2462 2504 2517 2626 2661 2754

Serie C de $ 200 Nos.

150 245 348 444 627 840 1151 1312 1505 1839 1879 1896 1907 2249 2301 2317 2380 2421 2953 3308

Serie D de $ 50 Nos.

41 109 386 440 462 610 764 851 1025 1258 1273 1340 1343 1414 1470 1506 1561 1750

ATRASADOS

Serie A Nos.

115 168 505 533

Serie B Nos.

10 267 1593 1889 2105 2226 2275 2324 2565 2613

Serie C Nos.

77	283	552	560	678	1035	1038	1248
1525	1613	1712	1724	1737	1799	1829	1899
2042	2090	2157	2246	2269	2387	2470	2727
2898	3091	3140	3168	3284	3407	3436	3468
3470							

Serie D Nos.

3	5	44	60	72	210	216	218
224	367	481	495	677	691	708	792
793	990	1013	1055	1062	1066	1143	1397
1462	1480	1543	1641	1679	1765	1776	1825
1833	1841	1878	1896				

El pago de estos titulos se efectuará del 1° al 10 del entrante y de 11 á 3 p. m.

Buenos Aires Marzo 21 de 1902.—*El Secretario.* v-10 de Abril.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex empleado de la Intendencia de Marina, don Emilio Villegas, para que dentro del término de diez dias justifique la inversión, ó en su defecto ingrese en Tesoreria General, la cantidad de $ 2.032.49 m/n, de cuya inversión no ha rendido cuenta de los fondos que recibió para pago de faros por los meses de Abril á Junio de 1901, bajo apercibimiento de lo que establece la misma Ley.—Contaduria General, *Marzo* 20 1902. *Los Secretarios.*

v--3--Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subperfectura Resguardo del Puerto de Villa Constitución, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose, que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 68 centimetros; Manga, 1 metro 36 centimetros; Puntal, O metro 43 centimetros; Plan, O metro 93 centimetros; iene dos tacos y seis pares de curvas de algarrobo forradas de pino blanco, y un castillete á proa.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1902.—*Enrique Victorica (hijo)*, Oficial Mayor. -v-3-Abril

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de materiales á la Penitenciaria Nacional, destinados á la confección de vestuario para las cárceles de los territorios nacionales.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el dia 16 de Abril próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1° Las propuestas se presentarán, con un sello de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que justifique haber depositado á la orden de esta Inspección, en dinero efectivo ó en titulos nacionales, una suma equivalente al 5 % del valor total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada.

Por más datos y detalle de los articulos á proveerse, ocurrir á esta Oficina todos dias hábiles de 12 á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 16 de 1902.—*Joaquín Granel.*—Inspector General. v-16 de Abril.

Licitación de la Cárcel del Rio Negro.

Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la construcción, en esta Cárcel Territorial, de un pabellón de seis calabozos de material, de conformidad con el plano y pliego de condiciones que pueden consultarse en esta Dirección, hasta el 20 de Abril próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado á la Dirección de esta Cárcel. Deberán ser hechas en papel sellado de $ 5 m/n, y sujetarse á lo prescripto por el capitulo II de la Ley Nacional de Obras Públicas. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en la Sucursal del Banco de la Nación, en Bahia Blanca, y á la orden de esta Dirección, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados una vez que hayan sido éstas rechazadas y al que se la aceptare, después de celebrado el contrato. Choele-Choel, Marzo 21 de 1902. *Juan Francisco Correa*, Director Interino.

v-20-de-Abril.

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

Llámase á licitación por el término de quince dias, dada la urgencia del caso, para la provisión de libros y útiles necesarios, de acuerdo con la lista que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los dias hábiles de 12 a. m. á 4 p. m. El acto de la licitación se efectuará el dia 5 de Abril próximo, á los dos de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma, es decir, en el sello de 5 $ m/n en pliego cerrado y acompañan certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo por la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional en efectivo,—Marzo 20 de 1902.—*El Secretario.* v-7-Abril.

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Se previene á los interesados que habiéndose declarado desierto el 2° concurso de textos para la enseñanza de la geografia, el nuevo consurso tendrá lugar el 1° de Junio próximo, bajo las condiciones establecidas y de las cuales los interesados podrán informarse en la Secretaria de este Consejo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1902.—*El Secretario.* V 1° Abril

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación para el dia 22 de Abril a las 3 p. m., para la provisión de cinco mil mantas para caballos con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en Secretaría.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1802.—*El Secretario*

v-23-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

Llámase á licitación para la provisión de 400.000 kilogramos (400 toneladas métricas) de aluminio--ferric de calidad igual á la muestra que los interesados pueden obtener en la Secretaria de la comisión (Rivadavia 1255, altos, de 1 á 4 p. m.)

Las entregas se har n por partidas mensuales de 100.000 kilogramos (100 toneladas métricas), debiendo verificarse la primera, sesenta dias después de firmado el contrato.

El aluminio--ferric, debe entregarse quebrado en trozos pequeños, cuyo tamaño sea aproximadamente el de las muestras.

El pago se hará quince dias después de recibir cada partida y previo análisis químico que hará practicar la Dirección á fin de comprobar si el coagulante entregado es igual á la muestra.

Si el coagulante entregado resulta de calidad inferior ó difente á la muestra, la Dirección se reserva el derecho de rechazarlo, y en este caso, todos los gastos serán por cuenta exclusiva del contratista, el que no tendrá derecho á ningún reclamo ó indemnización.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar el dia 23 de Abril próximo a las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 24 de 1902.—*Ghigliazza.*

v--23--Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Ganaderia

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la impresión de mil ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la 6ª Exposición Nacional de Ganaderia», debiendo hacerse la impresión de acuerdo con el pliego de condiciones expuesto á disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la División de Ganaderia. (Florida 753. Todos los dias de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, rubricados y lacrados, antes de las 2 p. m., del 25 de Abril de 1902, dia en que tendrá lugar la apertura de las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*José León Suárez*, Oficial Mayor. v-1° Mayo.

EDICTOS

Dirección de Tierras y Colonias

Citase al representante de la sucesión de los capitanes Pedro y Enrique Crouzeilles, para que dentro del término de 15 dias se presenten en la División de Tierras y Colonias (Florida 725), á enterarse de la resolución recaida en el expediente 913. C. 93., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo*, Oficial Mayor.

V-16-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los señores **Ansaldi Hnos. y Cia.**, domiciliados antes calle Moreno 796, para que comparezcan á la Contaduria de esta División, Florida 725, 1er piso, Bon Marché, á regularizar la deuda que tienen pendientes por saldo del precio de la superficie de 20.000 hectáreas de tierra ubicadas en el Territorio del Rio Negro, Sección I A 1, fracción A, lotes 10 y 11 que compraron en el remate de 26 de Diciembre de 1895, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*P. Piñeiro Sorondo*, Oficial Mayor.

V-31-Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

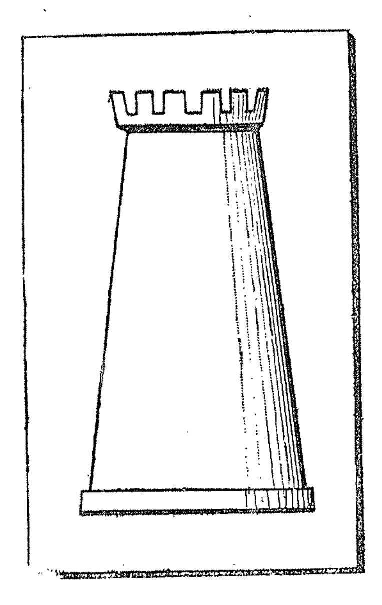
MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10.451

«El Argentino»

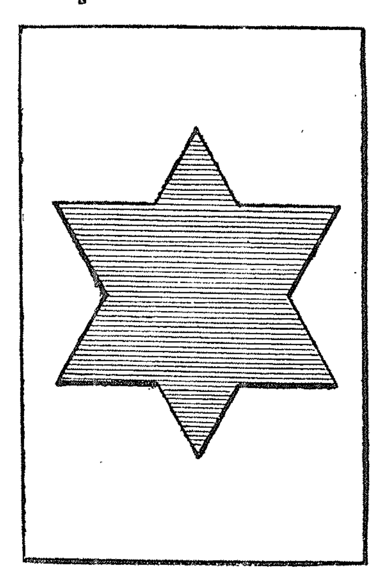
Marzo 19 de 1902—Calegari, Yantorno y Cª.—Distinguir calzados. v-1°-Abril.

Acta N° 10.461



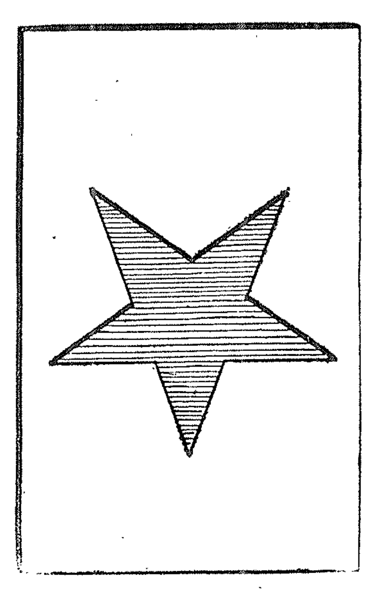
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica. v-2 de Abril.

Acta N°. 10.462



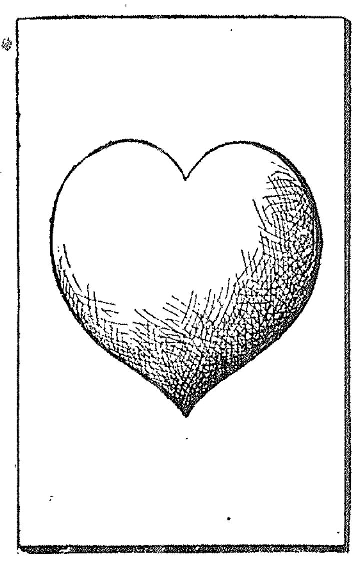
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas. v-2 de Abril.

Acta N°. 10.463



Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas. v-2 de Abril.

Acta N°. 10.464



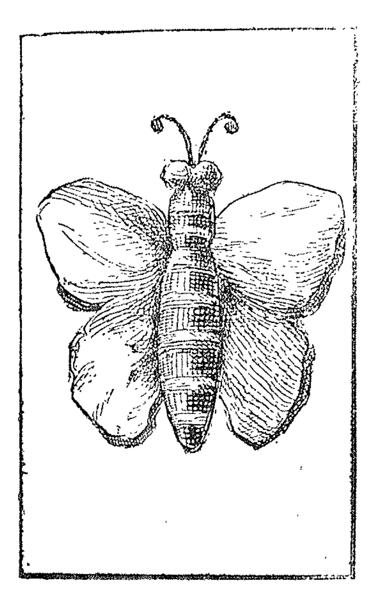
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica. v-2 de Abril.

Acta N°. 10.465



Marzo 22 de 1902—Henry. Enthoven—Distinguir baldosas. v-2 de Abril.

Acta N°. 10.466



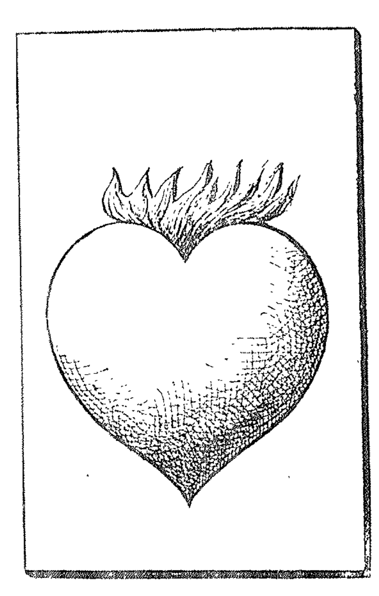
Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica, v-2 de Abril.

Acta N°. 10.469



Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas. v-2 de Abril.

Acta N°. 10.470



Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, tierra romana hidráulica y cementos. v-2 de Abril.

Acta N°. 10.471



Marzo 22 de 1902—Henry Ethoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica, v-2 de Abril,

Acta Nº. 10.472



Marzo 24 de 1902—Manuel P. Portela—Distinguir artículos de perfumeria en general.
v- 3 de Abril.

Acta Nº. 10.460



Marzo 21 de 1902.—Standard, Oil Company—Distinguir aceites refinados.
v-3 de Abril.

Acta Nº. 10.457



Marzo 20 de 1902—Polledo, Torres y Cª.—Distiuguir comestibles, especias, tés, cafés, chocolate, conservas, yerba mate, alcoholes, azul de prusia, kerosene y almidones.
v-1º de Abril.

Acta Nº. 10.455





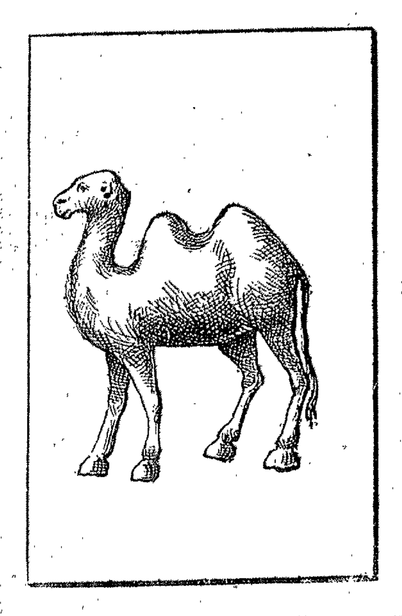
Marzo 20 de 1902—C. F. Boehringer y Soehne — Distinguir productos químicos, drogas y especialidades farmacéuticas.
v-1º de Abril.

Acta Nº. 10.459



Marzo 21 de 1902—Standard, Oil Company—Distinguir aceites refinados.
v-3 de Abril.

Acta Nº. 10.468



Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica.
v-2 de Abril.

Acta Nº. 10.467



Marzo 22 de 1902—Henry Enthoven—Distinguir baldosas, cementos y tierra romana hidráulica.
v-2 de Abril.

Acta Nº. 10.458

«RAFAEL»

Marzo 20 de 1902—González Morales y Cª.—Distinguir yerba mate.
v-1º de Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional.